

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

CLÁUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 78/2026

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACIÓN PRIVADA el día 30 de enero de 2026 a las 09:30 horas para la contratación de **“OBRA DE CORDÓN CUNETA EN CHACRA 222- MANZANAS: 222AK y 222AM”** en un todo de conformidad con el pedido de cotización N° **546** y los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2 - CONSULTAS: Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 3 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, hasta 5 minutos antes de la hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora. En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este pliego.

ARTÍCULO 4 - CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma. No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de

Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

- e) Los que sufran inhibición general de bienes.
- f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes, incluyendo, pero no limitándose a socios, accionistas, directores, administradores, apoderados o representantes legales, podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normativa legal y reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 5 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N° FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: HORA DE APERTURA:

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

Sobre N° 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PRIVADA Nº
EXPEDIENTE:
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:
RAZON SOCIAL:
SOBRE 1

En este sobre se agregará:

1. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
2. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a Concurso y de toda norma que rija el acto licitatorio.
3. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos con todas sus fojas firmadas por el oferente y/o su representante legal.
4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo Nº 4 del presente pliego.
5. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 7 de las Cláusulas generales.
6. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
7. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.

Sobre Nº 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PRIVADA Nº
EXPEDIENTE:
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:
RAZON SOCIAL:
SOBRE 2 - OFERTA

En este sobre se agregará:

1. **La cotización o propuesta económica**, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
 - a. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse

compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

- b. El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

Por lo tanto, no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

Las ofertas deberán cotizarse en forma clara y precisa en el Pedido de Cotización adjunto, firmado por el oferente.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

2. Declaración jurada del conocimiento de los lugares de ejecución de los trabajos.

La omisión o insuficiencia en la presentación de los requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

La Municipalidad podrá dispensar el cumplimiento de algunos de los requisitos no considerados como esenciales, cuando lo crea pertinente.

ARTÍCULO 6 - FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como Anexo forman parte del presente Pliego. La obra se contrata por ajuste alzado absoluto, por lo tanto el oferente deberá realizar su propio cómputo asumiendo cualquier posible diferencia con los cómputos indicados en la planilla mencionada anteriormente.

No se reconocerá ningún mecanismo de indexación de precios, variación de costos o repotenciación de los precios, cualquiera sea su causa, haya o no mora del deudor.

ARTÍCULO 7- GARANTÍAS:

GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% del importe total cotizado. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por

30 (treinta) días. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: la garantía de cumplimiento de adjudicación deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.
- c) Cheque, físico o electrónico emitido a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso o licitación.

ARTÍCULO 8 - RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculcados, perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 9 - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará fecha y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado en Oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 10 - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los quince (15) días de la fecha de apertura de las ofertas. La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

ARTÍCULO 11 - ANTICIPO FINANCIERO: En caso de requerir un anticipo financiero (hasta un máximo del 30% del monto de la oferta) se deberá indicar en forma explícita en la oferta, el cual será otorgado contra la entrega de póliza de caución a entera satisfacción de la Municipalidad.

No obstante, la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con otras variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.

ARTÍCULO 12 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de dichos elementos.
- b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la

ejecución del contrato por un tercero.

- c) Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.
- d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 13 - IMPUGNACIONES: los oferentes presentes en el acto de apertura de sobres podrán tomar vistas de las ofertas durante el mismo.

Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar, será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.

Las impugnaciones que los oferentes consideren presentar serán entregadas en mesa de entradas del municipio hasta 48 horas posteriores a la apertura de sobres.

ARTÍCULO 14 - FORMA DE PAGO: El pago será por certificación mensual según avance de los trabajos de acuerdo a certificado aprobado por el Inspector de la Obra. En el caso que correspondieran deducciones, por falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Trenque Lauquen procederá a abonar el monto resultante de la aplicación de dichas deducciones al presupuesto oportunamente elevado por el Contratista. De cada certificación se retendrá un 5% en concepto de fondo de reparos que será devuelto a la recepción definitiva de los trabajos. Esta retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución a entera satisfacción de la Municipalidad.

ARTÍCULO 15 - PLAZO DE LOS TRABAJOS: El plazo total de ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será de ciento veinte (120) días corridos a contar a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 16 - LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION Y TERMINOLOGÍA: La presente licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, quedan sometidos a la siguiente normativa, en el orden establecido:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
- b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.
- c) Ordenanza 5060/2020 – Plan de Compre Local.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17 - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción prevista en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.